

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa referente a la infraestructura escolar provincial de los establecimientos de gestión pública, lo siguiente:

1. Relevamiento técnico realizado al finalizar el ciclo lectivo 2009 de todas las escuelas provinciales detallando el estado de las condiciones edilicias en esa instancia y su adecuación a las demandas educativas y de matrícula para el actual ciclo lectivo 2010;
2. informes técnicos sobre el estado de situación, tanto en provisión como en condiciones de seguridad, de la red interna de servicios de gas, sistemas de calefacción, sistema de ventilación, sistema de evacuación cloacal, agua, instalaciones sanitarias internas y energía eléctrica de cada escuela;
3. informe técnico del área competente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, respecto a las medidas de seguridad ante siniestros y planes de evacuación y contingencia previstos para cada establecimiento educativo de la Provincia; e informe técnico de evaluación de tales medidas emitido por la Dirección Provincial de Defensa Civil y por el área técnica de Policía Científica de la Policía Provincial;
4. descripción y cronograma de simulacros de evacuación realizados con participación del área técnica de Defensa Civil Provincial, e informes, actas o recomendaciones que haya labrado en consecuencia, asimismo detalle de la capacitación docente concretada y programada referida a la temática.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes puntos, en relación a las obras públicas referidas a mantenimiento o conservación de escuelas de gestión pública y demás edificios públicos vinculados al área de educación, cuya ejecución se efectuó durante el período de receso estival comprendido entre los meses de diciembre de 2009 y marzo de 2010:

1. Detalle de obras y establecimientos escolares sobre los que se prevé la realización de obras de reparación, refacción o mantenimiento para el período en cuestión;
2. montos previstos para la ejecución de cada una de las obras, y sistema utilizado para cada una de las contrataciones del caso;
3. origen de los fondos y vinculación de los mismos con programas nacionales en ejecución;
4. listado de todos los expedientes por los que tramitaron las contrataciones de obra correspondiente y detalle de los que tuvieron intervención previa del Tribunal de Cuentas de la Provincia;
5. en el caso de obras contratadas a la fecha, copia certificada de cada uno de los contratos y de los presupuestos que se hayan requerido, e informe técnico que fundamente las razones -oportunidad y conveniencia- de la elección de cada oferta;
6. fecha y finalización de cada una de las obras;
7. funcionarios responsables;
8. partidas presupuestarias utilizadas, créditos totales y saldos de las mismas.


"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Rielos Continentales son y serán Argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

Artículo 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa cuales fueron las provisiones efectuadas para asegurar el normal inicio del ciclo lectivo 2010 en cada uno de los establecimientos educativos de la Provincia, en función de la necesidad de garantizar las condiciones mínimas de seguridad y adecuación de las instalaciones para la matrícula y demanda educativa esperada para el ciclo lectivo 2010.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

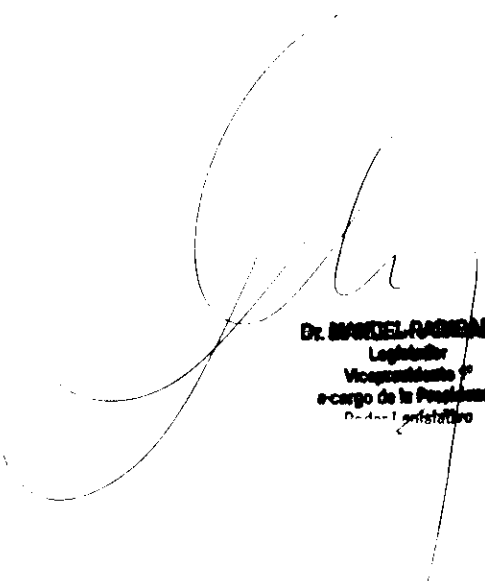
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

000

/10.-


LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Dr. MANUEL RADEMANT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo